



Fiscalización

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Dpto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

17423

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS,
BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS,
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
FISCALIZACIÓN MOVIL PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN.**

SANTIAGO, 22 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 431 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, con el objeto de modernizar y facilitar el proceso de fiscalización y emisión de citaciones a los Juzgados de Policía Local, por infracciones a la normativa de transporte, implementó el sistema de citaciones mediante la utilización de equipos móviles PDA NAUTIZ X5 e impresoras APEX 3.

2. Que, se requiere contratar el servicio de reparación de los equipos móviles señalados en el considerando anterior, de manera que estos estén en condiciones óptimas de funcionamiento durante las labores de control y fiscalización que se desarrollan en la vía pública.





3. Que, al no encontrarse disponible el servicio requerido en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, y atendido lo establecido en el Art.9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación referida.

4. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio www.mercadopublico.cl.

5. Que, existen fondos presupuestarios para proceder con la referida contratación.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE llamado a Licitación Pública, para contratar el **"Servicio de Reparación del Equipamiento de Fiscalización Móvil del Programa Nacional de Fiscalización"**.

2. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "Servicio de Reparación del Equipamiento de Fiscalización Móvil del Programa Nacional de Fiscalización"

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación del Suministro de Servicios de Reparación del equipamiento de fiscalización móvil del referido Programa, que se detallan en las presentes Bases Técnicas.

Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases. Toda condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), creado mediante Decreto Ley N° 557, ejerce el control y supervigilancia de las normas que rigen el transporte y tránsito terrestre, a través del Programa de Fiscalización y Control de Transportes.





Entre los recursos logísticos para el cumplimiento de las funciones de fiscalización, el Programa Nacional de Fiscalización, cuenta con 146 equipos móviles PDA NAUTIZ X5 y 146 impresoras APEX 3.

En relación a lo anterior, para mantener los equipos móviles en óptimas condiciones de funcionamiento se requiere contar con el servicio de Reparación, que responda eficientemente a las necesidades que surjan.

3. SERVICIO REQUERIDO

La reparación del equipamiento de fiscalización móvil que se detalla a continuación:

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
PDA	NAUTIZ	NAUTIZ X5	146
IMPRESORA	APEX	APEX 3	146

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de equipos de fiscalización móvil podrá variar durante la vigencia del contrato, pudiendo ser agregados otros y/o ser reemplazados algunos de los ya señalados hasta en un 40% de incremento de la cantidad total dispuesta en la tabla anterior, lo que dependerá de las necesidades del Programa Nacional de Fiscalización. En ningún caso el aumento de cantidad implicará un aumento del monto máximo disponible para la presente contratación. Dichas modificaciones deberán ser acordadas por las partes y aprobadas previamente por acto administrativo.

En el caso de ser requerido el servicio de reparación de equipos asignados para el funcionamiento de sedes regionales del Programa Nacional de Fiscalización, estos serán trasladados a Santiago por el Programa Nacional de Fiscalización para la atención del proveedor contratado.

4. PRESTACIONES

El servicio comprenderá la realización de las siguientes actividades o prestaciones a requerimiento del Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría:

Las prestaciones mínimas que deberá considerar la oferta son las siguientes:

Prestaciones
Reparaciones PDA NAUTIZ
Cambio de pantalla
Reemplazo de touch
Reemplazo Modulo RFID
Recambio de teclado completo
Recambio de Botón reset
Recambio de placa madre
Recambio de batería
Cambio de batería de reloj interno de PDA
Reparaciones Impresoras Apex 3
Recambio de batería
Recambio de placa madre
Recambio de kit de engranaje
Recambio Conector Bateria SPRING PROBE

El cumplimiento de cada una de las prestaciones del servicio requeridas, deberán ser señaladas expresamente por el oferente en el Anexo N° 3.





El no informar respecto del cumplimiento de alguna de las prestaciones solicitadas en el Anexo N° 3, o informar que NO ofrece el servicio, originará que la propuesta respectiva sea declarada inadmisibles, por considerarse un requisito esencial para ofertar.

Para todo efecto durante la vigencia del contrato, se entenderá que toda prestación requerida incluye mano de obra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las especificadas en el cuadro anterior, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente y podrán ser acordadas por los ítems definidos en estas bases y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato. Dichas modificaciones deberán ser acordadas por las partes y ser aprobadas, previamente, por acto administrativo.

5. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

El servicio prestado, deberá otorgar garantía de calidad de las reparaciones efectuadas, durante un plazo mínimo de sesenta días corridos, a contar de la recepción conforme de los equipos por parte de la contraparte técnica referida en el número 23 de las Bases Administrativas.

6. MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente licitación, el Programa Nacional de Fiscalización dispone de un **monto máximo disponible de \$20.000.000** (veinte millones de pesos), con impuestos incluidos, para un periodo de 12 meses.

No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto máximo podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación de este servicio se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el Proponente u Oferente.

La presente Licitación Pública corresponde a una mayor a 100 e inferior a 1.000 UTM (LE), la que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se realizará en una etapa y la contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato.

1.1. Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.





Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas Bases Administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases Administrativas.

2. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma todo el proceso se hará usando el Sistema de Información.

3. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta. Toda condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos.

Para el efecto de las presentes Bases, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr





una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las propuestas y los antecedentes legales deben ser presentados a través del Portal www.mercadopublico.cl. La propuesta técnica y económica deberán ajustarse a los respectivos anexos de estas bases.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal web www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

La Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

De igual forma, exigirá al Oferente acreditar mediante Declaración Jurada (Anexos Nº 4 y Nº 5), que no ha sido condenado por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los anteriores 2 años y que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 de la Ley 20.393.

5.1 Antecedentes administrativos

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto:

a) Persona Jurídica:

- i. Anexo Nº 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar:
 - Fotocopia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
 - Fotocopia simple de certificado de vigencia de personería de su (s) representante (s) legal (es), extendido por el Conservador que según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
 - Fotocopia simple de Escritura Pública de constitución de la persona jurídica.
 - Fotocopia simple de instrumento donde conste la personería de su(s) representante(s) legal.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley Nº 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.





- v. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo 4 bases administrativas).
- vii. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba, siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores. (sólo en caso de ofertar en forma conjunta en el Anexo 1)

b) Persona Natural:

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
 - ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
 - iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
 - iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo 5 bases administrativas).
- c) Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

En caso que el Proponente se encuentre inscrito en el Portal y cuente con los documentos, señalados en este punto, acreditados en el mismo Portal, no será necesario adjuntarlos en la propuesta, con excepción de las declaraciones juradas.

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 1.1 de estas Bases Administrativas, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en el literal a) y b), salvo el Anexo N°1 correspondiente, que deberá ser presentado en forma conjunta.

5.2. Propuesta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y en el presente punto y presentarse electrónicamente, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

El Oferente deberá presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl la siguiente documentación:

- a. Anexo N° 3 de estas Bases, debidamente llenado y firmado.
- b. Anexo N° 9 "Experiencia Oferente"
- c. Para acreditar la experiencia declarada en el Anexo N°9, el oferente deberá presentar a través del portal web www.mercadopublico.cl, un documento (orden de compra, contrato, certificado de recepción conforme o factura) que se encuentre firmado o haya sido emitido por el cliente o mandante (sector público/privado), con quien llevó a cabo la contratación.

5.3. Propuesta Económica



El oferente deberá presentar debidamente llenado y firmado el Anexo N°2 de estas Bases, incorporando el valor unitario y total con IVA incluido, de los servicios de reparación requeridos en el punto 4 de las bases técnicas, expresado en unidades de fomento, y cuyos montos deberán considerar todos los costos de servicios y productos asociados a la presente licitación.

El valor total expresado en el Anexo N° 2 (valor total corresponde a la suma de todos los valores unitarios de las reparaciones de PDA e Impresoras), será considerado solamente para objeto de evaluación de las ofertas, en conformidad a lo dispuesto en punto 11 de las Bases Administrativas (criterio de evaluación "Precio").

Los valores unitarios ofertados, a través del Anexo N°2, por cada servicio de reparación del equipamiento señalado en el punto 3 de las Bases Técnicas, quedarán establecidos como precios máximos a cotizar y cobrar por cada una de las prestaciones señaladas en el punto 4 de las referidas Bases, que se requieran durante la vigencia del contrato.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el **valor total** (suma de todos los valores unitarios consignados en el anexo N°2) neto ofertado (sin IVA) en unidades de fomento. En caso de inconsistencia de lo expresado en el portal y el anexo N°2 (oferta económica), prevalecerá lo establecido en el referido anexo N° 2.

En caso de no presentar los Anexos Nos 2, 3 y 9, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas.

5.4. Vigencia de las ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha en que venza el plazo para la presentación y recepción de ofertas.

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo primer día corrido contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- b) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 hrs. hasta las 20:00 hrs., del décimo primer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las bases.
- c) **Período de Consultas:** Estas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido contado desde el día siguiente del cierre del plazo dispuesto para formular consultas a las bases.
- e) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, dentro del plazo de 5 hábiles, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en punto 6 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado punto 6 de las bases administrativas.



No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que la Subsecretaría efectuare modificaciones a las presentes bases, el plazo para entrega de las respuestas señalado en el punto 6 y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

8. GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**, emitida en Unidades de Fomento, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el caso de que, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consista en una Póliza de Seguro, esta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberán considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener, si su naturaleza lo permite, la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato de servicio de Reparación de Equipamiento Móvil del Programa Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886**" o redacción similar.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 1.1 "Unión Temporal de Proveedores" de estas bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.





La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser presentada en Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID Mercado Público correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 70 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 70 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

9. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 10 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causen desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de





los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 11.

10. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, excepcionalmente y de manera fundada, podrán adicionalmente integrar esta comisión, además, dos profesionales a honorarios, con agencia pública, cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora deberá evaluar las propuestas en el período señalado en el literal e), del punto 6 de estas bases, contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas; tras lo cual, levantará y firmará un Acta de Evaluación, atendidos los criterios de evaluación y ponderación que se señalarán a continuación. Esta acta deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, y deberá contener una propuesta de adjudicación o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

A. La Comisión Evaluadora procederá a evaluar técnica y económicamente las ofertas de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

Ítem	Criterio de Evaluación	Porcentaje
a.	Precio	55%
b.	Experiencia	25%
c.	Garantía Adicional de los servicios y repuestos	15%
d.	Presentación formal de los antecedentes administrativos	5%

a.- Precio:

Con el objeto de evaluar económicamente cada propuesta se utilizara el valor total de la suma de los precios unitarios ofertados, a través del Anexo N° 2.

Los valores unitarios ofertados por los servicios de reparación de equipamiento señalados en el punto 4 de las Bases Técnicas, quedarán establecidos como precios máximos durante la vigencia del contrato, a cobrar por cada una de las prestaciones señaladas en el Anexo N°3 de estas bases.

b.- Experiencia:

Se calculará sobre la base de la cantidad de trabajos de reparación de equipamiento similar a los requeridos en el presente pliego de condiciones, y que hayan sido prestados a personas jurídicas o naturales del sector público o privado. El oferente debe adjuntar una declaración jurada simple, contenida en el Anexo N°9, que contenga el detalle de trabajos realizados con anterioridad para el cliente o mandante (públicos/privado).





Además el oferente deberá acreditar la experiencia señalada en el párrafo anterior, por medio de un documento (orden de compra, contrato, certificado de recepción conforme o factura) que se encuentre firmado o haya sido emitido por el cliente o mandante (sector público/privado), con quien llevó a cabo la contratación. Si él o los documentos que acrediten la experiencia declarada no se adjuntaren a la oferta, el oferente ponderará "cero" puntos en el respectivo criterio.

Para la evaluación y cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte los antecedentes antes solicitados junto al Anexo N° 9 debidamente llenado y firmado.

c.- Garantía adicional de los servicios y repuestos:

Se valorará el tiempo durante el cual se garanticen los servicios señalados en el punto 4 de las bases técnicas. Esta garantía ofertada es adicional al tiempo de 60 días corridos, establecido en el punto 5 de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en meses en el anexo N° 3.

d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:

Se valorará la presentación de los antecedentes administrativos o legales dentro del plazo de presentación de las ofertas, establecido en las presentes Bases.

Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Criterio de evaluación "**Precio**": Se realizará dividiendo el valor total de la oferta señalada en el anexo N°2 de menor monto por el valor total ofertado (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor total de la oferta i

Xmin = Valor total de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50).

b) Criterio de evaluación "**Experiencia**": Se realizará dividiendo la cantidad de trabajos realizados (Xi) por la oferta que presenta la mayor cantidad de trabajos ofertados (Xmax), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X \text{ max}} * \%$$

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = cantidad de trabajos de la oferta i

Xmax = cantidad consignado en la oferta que declara mayo cantidad de trabajos.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).

Para la evaluación y cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte los antecedentes que acrediten la experiencia declarada a través del Anexo N°9

c) Criterio de evaluación "**Garantía adicional**": Se realizará dividiendo la cantidad de meses ofertados (Xi) por la oferta que presenta la mayor cantidad de meses de garantía ofertados (Xmax), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{max} = Valor de la oferta de mayor plazo de garantía.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).

d) Criterio de Evaluación **"Presentación formal de los antecedentes administrativos"**:

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales requeridos en el punto 5.1 de las Bases Administrativas, por los oferentes en el plazo de presentación de ofertas, establecido en el punto 6 de las referidas Bases: 5%
- Presentación de antecedentes formales requeridos en el punto 5.1 de las Bases Administrativas, por los oferentes en el plazo establecido en el punto 9) de las referidas Bases: 2%.
- El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 5.1 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, establecido en el punto 6 de las referidas bases, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 9 de éstas últimas, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 9 ya citado: 0%.

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Experiencia". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. Si el empate aún persistiera se dirimirá mediante sorteo entre los oferentes de igual puntaje.

B. Acta de Evaluación

La comisión levantará un Acta de Evaluación en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a) La circunstancia de haberse recibido o no respecto de cada uno de los oferentes todos los antecedentes requeridos en las Bases de licitación;
- b) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- c) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación, así como los puntajes asignados a cada oferta según dichos criterios ya establecidos en estas Bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- d) Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y la individualización de los oferentes a quienes se les hubiere cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiendo especificarse tanto los requisitos incumplidos como otras consideraciones que la Comisión estime convenientes consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta cuando no se presenten ofertas, o bien cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;





- h) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora;
- i) la identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

12. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

13. ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará por un monto máximo total de hasta **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, con impuestos incluidos, para un periodo de 12 meses.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante la dictación de resolución fundada, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 6 de las bases administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, podrá requerir, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio.

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los veinte (20) días corridos siguientes, contados desde la fecha en que se le comunique por escrito la adjudicación de la licitación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme a lo dispuesto en el punto 8 de las presentes bases.

Para proceder tanto a la adjudicación como a la suscripción del contrato, la Subsecretaría verificará que respecto del proveedor seleccionado, y a la época de presentación de la oferta no haya concurrido la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Persona Jurídica:

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
2. Fotocopia simple de certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Conservador que según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, con una antigüedad no superior a los 60 días corridos contados desde su emisión, o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
3. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 8 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que suscribe.
4. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las presentes Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.





Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 7 de las Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 3.19 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación referida, dentro del plazo señalado en el párrafo sexto del presente punto de las bases, o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará a través de correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones que se le hubieren formulado.

Finalmente, en caso que el adjudicatario, no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique por escrito la adjudicación de la licitación, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, o no entregue los documentos requeridos en este numeral o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el numeral 8, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación a la oferta que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta.

17. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique, a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl a la persona natural o jurídica contratada, la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

No obstante ello, el presente contrato podrá terminarse anticipadamente si se ejecuta en su totalidad el presupuesto destinado a él, establecido en el punto 6 de las bases técnicas

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato.

18. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica contratada, sólo podrá dar inicio a los trabajos contratados, una vez que se envíe la Orden de Compra respectiva, documento que





será emitido a través del portal www.mercadopublico.cl, previa total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

Cuando el Programa Nacional de Fiscalización, requiera el suministro de algún servicio de reparación, se entregará al contratado el o los equipos que lo requieran, levantando al efecto un acta que deberá contener una singularización de ellos, y quién los recibe en representación del proveedor.

Dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción por parte del proveedor del equipo a cotizar, éste deberá presentar por escrito un presupuesto, en el que se deberán señalar claramente las reparaciones necesarias, sean estas las especificadas en el cuadro inserto en el citado punto 4 de las Bases Técnicas, o aquellas reparaciones adicionales que refiere el último párrafo del punto 4 antes señalado, el costo de las reparaciones y, el plazo de entrega de los equipos reparados, el que no podrá superar los 45 días hábiles, contados desde la emisión de la orden de compra respectiva, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, evaluará, a través de la Contraparte Técnica, tanto técnica como económicamente, la cotización en cuestión, y decidirá respecto de su ejecución.

La formalización del requerimiento de prestaciones especificadas en cuadro incluido en el punto 4 de las bases técnicas, se realizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Por su parte, la formalización del requerimiento de las prestaciones adicionales que refiere el último párrafo del punto 4 de las bases técnicas, será formalizado mediante el acuerdo de las partes, posteriormente aprobado por acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el punto 21 de las bases administrativas.

Una vez finalizados los servicios, por parte de la persona natural o jurídica contratada, la Contraparte Técnica, deberá emitir un informe de recepción conforme de los servicios prestados por el proveedor contratado, con un detalle de las labores realizadas y del estado del equipamiento recibido que fue objeto de reparación.

19. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago, será bajo la modalidad de trabajo ejecutado, es decir, una vez prestada y recibida conforme la prestación del servicio, por parte de la Contraparte Técnica, el contratado deberá emitir la factura de cobro respectivo.

El pago de las facturas será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos siguiente de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico dte_fiscalizacion@mtt.gob.cl, y con copia al correo electrónico jcampodonico@mtt.gob.cl y ediaz@mtt.gob.cl.

En el evento de que se trate de proveedores que no se encuentren obligados a emitir factura(s) electrónica, (s) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas según el detalle que a continuación se indica:

- a) Razón Social: Fiscalización y Control
- b) R.U.T.: 61.975.600-2
- c) Giro: Administración Pública
- d) Dirección: Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

La Subsecretaría pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que haya cumplido cabalmente con el servicio requerido, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del contrato.





- b) Que junto con la factura el proveedor haya entregado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, los primeros estados de pago del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido. Al momento de cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

20. MULTAS

a) Multa por retraso en la entrega de presupuesto

En el caso de que el proveedor no cumpla con el plazo de entrega del Presupuesto dispuesto en el punto 18 de las Bases Administrativas, se descontará el monto equivalente a 0,2 U.F., por cada día hábil de atraso en la entrega de presupuesto.

b) Multa por demora en la entrega de equipo

En el caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega, de uno o más equipos, propuesto en el presupuesto presentado de conformidad a lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas, se descontará el monto equivalente a 0,5 U.F. por cada día hábil de atraso en la entrega de este.

Procedimiento para la aplicación de multas

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles a la persona natural o jurídica contratada para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por la persona natural o jurídica contratada o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y notificado a la persona natural o jurídica contratada.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del estado de pago más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren efectuado todos los pagos previstos en el contrato, o bien no existieren pagos pendientes, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por la persona natural o jurídica contratada.





Aplicada una multa, procederán a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880.

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución de la prestación de los servicios excedan el 10% del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La Contraparte Técnica, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas. Igual registro debe llevar para registrar el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, si procede.

21. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 del reglamento de la ley N° 19.886, y lo previsto en el punto 3 y 4 de las Bases Técnicas, las partes de común acuerdo podrán modificar la cantidad de equipos señalada en el punto 3 de las Bases Técnicas y las prestaciones originalmente contratadas que se especifican en el citado punto 4 del pliego de condiciones, modificaciones que en su conjunto no podrán alterar el precio total del contrato. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- La no reposición del equipo en el plazo de 15 días hábiles, en caso de pérdida o extravío y/o daño que implique pérdida de la funcionalidad, de los equipos PDA o impresoras que han sido encargadas para reparación o mantención
- Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 10% del valor total del contrato.
- Si habiéndose cobrado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el proveedor no la reemplaza dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobra.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá





elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, o bien, por personal a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la facultad de integrar contrapartes técnicas, y que será designada mediante acto administrativo.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Informar a la persona natural o jurídica contratada de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos.

24. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La persona natural o jurídica contratada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Nacional de Fiscalización, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratado deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.





25. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y la contratación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecidos en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador del Servicio no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato de Suministro.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Subsecretaría y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y el Contrato de Suministro, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

28. ANEXOS





ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
FISCALIZACIÓN MÓVIL

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre del representante Legal	
Nº de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

Unión Temporal de proveedores

a) Proveedores

Nº	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	





ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA
"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Equipamiento de Fiscalización Móvil del Programa de Fiscalización y Control"

DETALLES		Incluye Todo Repuesto y mano de obra (Valor U.F).
		IVA incluido.
Tipo de servicio /trabajo		Costo unitario total IVA incluido (U.F.)
Reparaciones PDA Nautiz		
1	Cambio de pantalla	
2	Reemplazo de touch	
3	Reemplazo de Modulo RFID	
4	Recambio de teclado completo	
5	Recambio de Botón reset	
6	Recambio de placa madre	
7	Recambio de batería	
8	Cambio de batería de reloj interno de PDA	
Reparaciones Impresora Apex 3		
9	Recambio de batería	
10	Recambio de placa madre	
11	Recambio de kit de engranaje	
12	Recambio Conector Bateria SPRING PROBE	

VALOR TOTAL U.F. _____ (IVA incluidos).
 (valor total corresponde a la suma de todos los valores unitarios de las reparaciones de PDA e Impresoras) (Este valor deberá ser subido al portal como valor ofertado, sin IVA)



 FIRMA



**ANEXO N°3
OFERTA TÉCNICA**

Servicio de Mantenimiento y Reparación del Equipamiento de Fiscalización Móvil del Programa de Fiscalización y Control

Prestaciones	Ofrece Servicio	
	SI	NO
Reparaciones PDA		
Cambio de pantalla		
Reemplazo de touch		
Reemplazo de Modulo RFID		
Recambio de teclado completo		
Recambio de Botón reset		
Recambio de placa madre		
Recambio de batería		
Cambio de batería de reloj interno de PDA		
Reparaciones Impresora Apex 3		
Recambio de batería		
Recambio de placa madre		
Recambio de kit de engranaje		
Recambio Conector Bateria SPRING PROBE		

Criterio Evaluable:	Cantidad meses Ofertados
Garantía Adicional	
Se valorará el tiempo adicional a la garantía de 60 días corridos, periodo durante el cual se garanticen los servicios y repuestos señalados en el punto 4 de las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en meses.	



FIRMA



**ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



**ANEXO N°5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

- a) Que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionado, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) Que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales prescritos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA

ANEXO N°6





**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la
persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA





**ANEXO N°7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de
Transportes
Presente

NOMBRES		APELLIDOS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO	
DOMICILIO			

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA

(A diagonal line is drawn across the signature area, indicating that the signature is not present or is illegible.)





ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede
....., don / doña, cédula de
identidad N°....., representante legal de
....., RUT:, viene en declarar bajo
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes
socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración; esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.





**ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA OFERENTE**

En Santiago de Chile, a de de de don / doña, cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene o ha tenido como clientes a las siguientes empresas y/o instituciones:

N°	Personas naturales o jurídicas sector privado, y/o Servicios Públicos	Año realizado	Acredita por medio de un documento (orden de compra, contrato, certificado de recepción conforme o factura)	Teléfono de contacto/ correo electrónico de la institución pública o privada
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				



.....
Firma del Representante legal

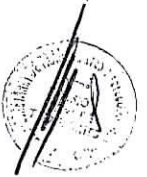
3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta.

- a. Carlos Aranda Núñez, Cédula Nacional de Identidad N°8.860.934-4, profesional a contrata, asimilado a grado 4 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- b. Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N°9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. Silvia Alarcón Villalobos, Cédula Nacional de Identidad N°11.187.758-0, profesional a contrata, asimilado a grado 9 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

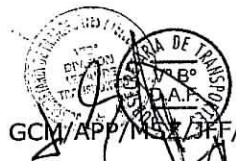


En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a don Luis Escanilla Benavides, Cédula Nacional de Identidad N°10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado a grado 10 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE



**CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



GCM/APP/MSI/JFF/FAA/PFJ/RCS/POC/SAA/JCRT/cta/jom

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes